

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar **Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico





ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

En**gorreogertificado**ia

Fecha: 2019-02-06 11:27:09

SOLORZANO

No. Folios: 1

Al contestar cite No.: S-2019-063741-4100

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA Código Postal:41001F J78 Envio:RA073684354CO

DESTINATARÍO

Nombrel Razón Social: GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO

Dirección:CLL 20 SUR 28 66 TORRE 34 APTO 303 BOSQUES DE SAN

Ciudad:NEIVA_HUI

Cóo Fechi 06/02/24 Mes Transpo. Mes TC Ras Ma

EORGE SITH SARRIA SOLORZANO Calle 20 sur No 28-66 torre 34 Apto 303 Bosques de San Luis

Neiva Huila

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO

NIT/CC:

1075305601 197 -2017

Radicado:

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO, identificado con la CC/TI: No 1075305601 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente.

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

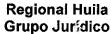
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO

Nit. / C.C:

1075305601

Radicación:

197-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO, identificada con C.C No. 1075305601, por la suma de OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE. (\$884.527) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

COMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo

Neiva Huila Calle 21 No. 1E - 40 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 860 47 00 www.icbf.gov.co